

Vocales: D. Eduardo Martínez de Pisón, D. Eduardo Galante Patiño y D.^a Monserrat Gomendio Kindelán.

Secretaria: D.^a Elisa Barahona Nieto.

d) «Premio Nacional Empresa y Medio Ambiente»:

Presidenta: Ilma. Sra. D.^a M.^a Jesús Fraile Fabra, Subsecretaria de Medio Ambiente.

Vocales: D. José Ignacio Vega Labella, D. Fernando Autrán Pérez y D. Rafael Márquez Molero.

Secretario: D. Fernando Lumbreras Azanza.

e) «Premio Nacional Parques Nacionales»:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan del Álamo Jiménez, Secretario General de Medio Ambiente.

Vocales: D.^a Inés González Doncel, D. Basilio Rada Martínez y D. Borja Cardelús Muñoz-Seca.

Secretaria: D.^a Elisa Barahona Nieto.

f) «Premio Nacional de Periodismo Ambiental»

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan del Álamo Jiménez.

Vocales: D. Joaquín Fernández Sánchez, D. Gustavo Catalán Deus, D. Miguel Ducay Real y D. Germán Glaría Galcerán.

Secretaria: D.^a Elisa Barahona Nieto.

Cuarto.—La concesión de los Premios Nacionales convocados se ajustará a lo dispuesto en la Orden MAM/1016/2003, de 7 de abril.

Quinto.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 16 de mayo de 2003.

RODRÍGUEZ HERRER

MINISTERIO DE ECONOMÍA

10378 *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2003, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se convocan las próximas subastas de liquidez.*

La Resolución de 26 de enero de 2001 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera reguló el procedimiento por el que se realizan las subastas de liquidez del Tesoro y estableció que las mismas se efectuarían de forma periódica, siendo necesario a este respecto convocar las siguientes subastas que, como es habitual, tendrán carácter mensual.

Dado que las operaciones de gestión de tesorería adjudicadas en las subastas de liquidez se instrumentan mediante operaciones simultáneas a un día, se han establecido una serie de limitaciones necesarias para una operativa de tan corto plazo y tan frecuente. Entre estas limitaciones destacan la necesidad de las entidades de contrapartida de disponer de una cuenta de efectivo en el Banco de España y que los valores de Deuda del Estado aceptados como activos de garantía estén anotados en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, que ha asumido las funciones de la Central de Anotaciones de Deuda del Estado.

En razón de lo expuesto, y en uso de las facultades concedidas por la Orden ECO/43/2003, de 14 de enero, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Se convocan las siguientes subastas de liquidez de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera:

Fecha de celebración de la subasta: 3 de junio de 2003.

Periodo de vigencia, ambos días incluidos: 4 de junio a 2 de julio de 2003.

Fecha de celebración de la subasta: 2 de julio de 2003.

Periodo de vigencia, ambos días incluidos: 3 de julio a 4 de agosto de 2003.

Segundo.—Las subastas se realizarán conforme a lo indicado en el apartado primero y en los apartados tercero a octavo de la Resolución de 26 de enero de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se regula el procedimiento de subastas de liquidez del Tesoro y se convoca la primera subasta el 8 de febrero de 2001.

Tercero.—Las peticiones se realizarán hasta las 12:30 horas del día de celebración de la subasta, y deberán remitirse al Banco de España por el procedimiento que éste establezca.

Madrid, 8 de mayo de 2003.—La Directora general, Gloria Hernández García.

10379 *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2003, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de junio de 2003 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía ECO/43/2003, de 14 de enero, autoriza a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2003 y el mes de enero de 2004, señalando los instrumentos en que podrá materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse, que básicamente son una prórroga de las vigentes en 2002.

Posteriormente, la Resolución de esta Dirección General de 22 de enero de 2003 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2003 y el mes de enero de 2004, determinando que, para flexibilizar dicho calendario, el plazo de los valores a poner en oferta se fijaría trimestralmente, de acuerdo con los Creadores de Mercado, en función de las condiciones de los mercados y del desarrollo de las emisiones durante el año. Además, en las subastas se unifican los procedimientos de emisión, restableciendo en Obligaciones del Estado a diez años el procedimiento habitual utilizado en el resto de instrumentos.

Para cumplimiento del calendario anunciado por esta Dirección General respecto de la Deuda a poner en oferta durante el segundo trimestre de 2003, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a tres y diez años que se pondrán en circulación en el próximo mes de junio y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de completar el volumen que requieren para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente poner en oferta nuevos tramos de las referencias que se vienen emitiendo y que tienen la calificación de Bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECO/43/2003, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión en el mes de junio de 2003 de Bonos del Estado a tres años y de Obligaciones del Estado a diez años, denominados en euros, y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía ECO/43/2003, de 14 de enero, en la Resolución de 22 de enero de 2003 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones en euros que se emiten:

a) El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que establecieron la Resolución de esta Dirección General de 18 de diciembre de 2002 para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 3,20 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2006, y las Resoluciones de 4 y 10 de abril de 2003 para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 4,20 por 100, vencimiento 30 de julio de 2013. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 31 de enero de 2004 en los Bonos a tres años. En las Obligaciones a diez años el primer cupón a pagar será el de 30 de julio de 2003, por un importe del 1,219726 por 100 según se establece en la Resolución de 10 de abril de 2003.

b) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de la emisión de Obligaciones del Estado a diez años que se pone en oferta deberá aprobarse mediante Resolución de esta Dirección General.

3. Las subastas tendrán lugar en el próximo mes de junio, el día 4 para los Bonos del Estado a tres años y el día 5 para las Obligaciones del Estado a diez años, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 22 de enero de 2003.

4. El precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo